

CONTRATO DE ADQUISICIÓN 050/2019

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO, ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO “EL INEHRM”, REPRESENTADO POR EL DR. PEDRO AGUSTÍN SALMERÓN SANGINÉS, DIRECTOR GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, EN LO SUCESIVO “EL FONDO”, REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO IGNACIO TAIBO MAHOJO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De “EL INEHRM”:

I.1.- Que es un Órgano desconcentrado de la Secretaría de Cultura de conformidad con el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015; asimismo, con el “Decreto por el que el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana amplía sus atribuciones y objetivos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 1987; y por el “Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2006, mediante el cual cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México”.

I.2.- Que tiene por objeto desarrollar y colaborar en la investigación, estudio y difusión de la historia de las grandes transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales generadas por las revoluciones que han definido la historia nacional; así como coadyuvar en la formación de especialistas en estos campos, y contribuir al rescate y conservación de materiales documentales, bibliográficos y gráficos sobre dichas transformaciones, para difundirlos entre la sociedad mexicana; y entre sus atribuciones se encuentra elaborar y publicar trabajos de investigación sobre las principales transformaciones históricas del país, otorgar distinciones y estímulos a personas físicas y morales que se distingan en el campo del conocimiento histórico relacionado con las revoluciones de México, así como celebrar cualquier clase de acto jurídico que permita el cumplimiento de sus atribuciones.

I.3.- Que el Dr. Pedro Agustín Salmerón Sanginés, en su carácter de Director General, tiene las facultades tanto para suscribir el presente instrumento, de conformidad con su nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2018, suscrito por Alejandra Frausto Guerrero, Secretaria de Cultura, como para representar al Instituto conforme al artículo 6 fracción I, del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 1987; así mismo para celebrar el presente contrato con fundamento en el artículo 3 fracción VI del “Decreto por el que se cambia la denominación del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, por

Carretera Picacho-Ajusco, 227
Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan
Código Postal 14738, Ciudad de México
Teléfono: 5227 4672 Fax 5227 4694

www.fondodeculturaeconomica.com

CONTRATO DE ADQUISICIÓN 050/2019

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, y se reforman los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del decreto por el que el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana amplía sus atribuciones y objetivos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2006.

I.4.- Que para el correcto desarrollo de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere celebrar el presente contrato con el objeto adquirir material bibliográfico consistente en ejemplares del ensayo histórico de la Revolución Mexicana denominado “*Los nuevos herederos de Zapata. Un siglo en la resistencia 1918-2018.*”, para con ello dar cabal cumplimiento a una de las tareas primordiales del INEHRM, dar a conocer y divulgar investigaciones y estudios históricos respecto de las grandes transformaciones sociales y políticas de México, y que permiten mostrar diversas interpretaciones de la historia de México.

I.5.- Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través de un procedimiento de adjudicación directa en términos de lo dispuesto en quinto párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y cuenta con los recursos financieros necesarios para su celebración en su presupuesto autorizado en el ejercicio 2019, con cargo a la clave presupuestaria: 48 300 2019 E011 21502.

I.6.- Que señala como su domicilio el ubicado en Francisco I. Madero número 1, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México.

II.- De “EL FONDO”:

II.1. Que de acuerdo con el decreto presidencial que lo crea del 25 de julio de 1994 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio del mismo año, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2. Que tiene por objeto la promoción, fomento, edición, publicación, exhibición y comercialización de obras escritas o registradas en toda clase de medios, tradicionales o electrónicos, con la finalidad de difundirlas y facilitar su acceso a todos los sectores de la población, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º del Estatuto Orgánico del Fondo de Cultura Económica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero del 2018.

II.3. Que señala como domicilio, para efecto del presente instrumento, el de carretera Picacho Ajusco no. 227, col. Bosques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14738, Ciudad de México,

II.4. Que se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave

Carretera Picacho-Ajusco, 227
Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan
Código Postal 14738, Ciudad de México
Teléfono: 5227 4672 Fax 5227 4694

www.fondodeculturaeconomica.com

II.5. Que el nombramiento que ostenta como Director General de Fondo de Cultura Económica fue otorgado por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República con fecha 2 de marzo de 2019.

En mérito de las declaraciones que anteceden, es voluntad de las partes sujetar el presente contrato a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: El objeto del presente contrato es la adquisición por parte de “EL INEHRM” y la venta por parte de “EL FONDO” del material bibliográfico consistente en 3,000 ejemplares del libro denominado “Los nuevos herederos de Zapata. Un siglo en la resistencia 1918-2018.”, de Armando Bartra, en lo sucesivo “LA OBRA”, en el tiraje y características físicas establecidos en el **Anexo técnico**, que se agrega al presente contrato y forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. - Precio: “EL INEHRM” pagará a “EL FONDO” como contraprestación objeto de este contrato, la cantidad total fija que resulte en términos de la cotización presentada por “EL FONDO”, documento que se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integral del mismo.

El monto del presente contrato es por un importe total de \$306,000.00 (Trescientos seis mil 00/100) Impuesto al Valor Agregado incluido.

La contraprestación mencionada incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que “EL FONDO” no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

TERCERA. - Forma de Pago: Los pagos se realizarán previa entrega de “LA OBRA” a entera satisfacción del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura a nombre de la Secretaría de Cultura, con **Carpetera Picacho-Ajusco, 227**, y domicilio ubicado en Calle Arenal número 40, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01050, en la Ciudad de México

Dicho pago se efectuará mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria número 0155690686 del Banco **Carpetera Picacho-Ajusco, 227**, de **Carpetera Picacho-Ajusco, 227** de “EL FONDO”.

“EL FONDO” se obliga a entregar a “EL INEHRM” la factura correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de “LA OBRA”, misma que deberá contener todos los

Carpetera Picacho-Ajusco, 227
Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan
Código Postal 14738, Ciudad de México
Teléfono: 5227 4672 Fax 5227 4694

datos y requisitos fiscales aplicables y de forma desglosada el IVA.

Presentado la factura y validada por el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, se procederá a su pago dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, esto considerando que no existan errores o deficiencias en dicho documento.

En caso de errores o deficiencias en la factura que se presente, “EL INEHRM” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL FONDO” los errores o deficiencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que “EL FONDO” presente la factura corregida no se computara para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. – Plazo y condiciones de entrega: “EL FONDO” entregara a “EL INEHRM” la cantidad de 3,000 ejemplares de “LA OBRA” a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, en el domicilio ubicado en la calle de Francisco I. Madero número 1, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01000, en la Ciudad de México.

“EL INEHRM” no recibirá en parcialidades de “EL FONDO” los productos señalados en la cláusula primera, por lo que la entrega deberá realizarse en su totalidad de acuerdo con las cantidades y condiciones requeridas.

EL “EL FONDO” se compromete a que los ejemplares de “LA OBRA” será entregado en buen estado de conservación, sin alteraciones y daños físicos, los libros serán revisados al momento de su recepción por “EL INEHRM”.

“EL FONDO” se obliga al saneamiento o reposición a entera satisfacción de “EL INEHRM”, en caso de que existieren defectos que pudieran resultar en los bienes que este le adquiere.

QUINTA. - “EL FONDO” se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, la información y documentación relacionada con el presente contrato que le soliciten, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. - Garantía de Cumplimiento: De conformidad a lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa a “EL FONDO” de la presentación de la garantía del contrato.

SÉPTIMA. - Modificaciones: Las partes convienen en que “EL INEHRM” previo acuerdo con “EL FONDO”, podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el

Carretera Picacho-Ajusco, 227
Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan
Código Postal 14738, Ciudad de México
Teléfono: 5227 4672 Fax 5227 4694

artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso suscribirán el convenio modificatorio respectivo.

OCTAVA. - Administración y Verificación: Las partes convienen, en que “EL INEHRM”, por conducto del Felipe Arturo Ávila Espinosa, Director General Adjunto del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México o del servidor público que lo sustituya, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. - Difusión: “EL FONDO” se obliga a no difundir por ningún medio y bajo ninguna circunstancia la información de la que tenga conocimiento con motivo del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito de “EL INEHRM”.

“EL FONDO” asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la adquisición materia de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial o cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a “EL INEHRM” o a quienes sus derechos e intereses representen.

DÉCIMA. - Penas Convencionales: Las partes convienen que en caso de que “EL FONDO” incurra en atraso en el suministro de los bienes de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y su Anexo Técnico, no aplicará de acuerdo al último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicio al público, que establece que las entidades como el Fondo de Cultura Económica (FCE) en ningún caso aceptarán la estipulación de penas convencionales a su cargo en las adquisiciones que realice con otras dependencias y entidades.

DÉCIMA PRIMERA. - Transferencia de Derechos y Obligaciones: “EL FONDO” se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de “EL INEHRM”.

DÉCIMA SEGUNDA. - Vigencia: La vigencia del presente contrato surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá con la entrega de materiales, su recepción a entera satisfacción de “EL INEHRM” y el pago de la contraprestación correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.-Terminación Anticipada: Las partes convienen en que “EL INEHRM” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a “EL FONDO”, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la

Carretera Picacho-Ajusco, 227
Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan
Código Postal 14738, Ciudad de México
Teléfono: 5227 4672 Fax 5227 4694

resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto por el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. - Rescisión: Ambas partes convienen en que “EL INEHRM” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL FONDO”, en cuyo caso “EL INEHRM” procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que “EL FONDO” incumple con alguna de las obligaciones a su cargo cuando:

- a). - No entregue la totalidad de los bienes adquiridos en los plazos pactados en este contrato de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el mismo y su Anexo Técnico, o
- b). - Acumule penas convencionales que rebasen el 20% del importe del contrato, o
- c). - Acumule deductivas que rebasen el límite máximo indicado en la cláusula Vigésima de este contrato.

DÉCIMA QUINTA. - Suspensión: Las partes convienen que cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL INEHRM” podrá suspender el suministro de bienes, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos efectivamente entregados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. - Deductivas: Las partes convienen que en caso de que “EL FONDO” realice entregas de manera parcial o deficiente de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y su Anexo Técnico, “EL INEHRM” deducirá el equivalente al 0.5% (cero, punto cinco por ciento) del valor de los bienes entregados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla con el suministro en los términos pactados, sin que las deducciones excedan el 20% del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el recibo o la factura que “EL FONDO” presente para su cobro, inmediatamente después de que el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revoluciones de México tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite máximo de aplicación por concepto de deducciones será cuando “EL FONDO” incurra

Carretera Picacho-Ajusco, 227
Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan
Código Postal 14738, Ciudad de México
Teléfono: 5227 4672 Fax 5227 4694

CONTRATO DE ADQUISICIÓN 050/2019
en el 20% (veinte por ciento) del valor total del presente contrato, en alguno de los supuestos establecidos, pudiendo “EL INEHRM” iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Discrepancias: En caso de discrepancia entre este contrato y su Anexo Técnico que sirven de base para las cotizaciones de “EL FONDO”, prevalecerá lo establecido en el Anexo Técnico; asimismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

DÉCIMA OCTAVA. - Disposiciones Legales Aplicables: Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones que de ella se deriven; serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

DÉCIMA NOVENA.- En caso de controversias, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando “EL FONDO” al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por las partes, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2019.

Por: “EL INEHRM”

Por: “EL FONDO”

Pedro Agustín Salmerón Sanginés
Director General

Francisco Ignacio Taibo Mahojd
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO Y EL FONDO DE CULTURA ECONOMICA (CONSTA DE ANEXO TECNICO Y COTIZACIÓN)

Carretera Picacho-Ajusco, 227
Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan
Código Postal 14738, Ciudad de México
Teléfono: 5227 4672 Fax 5227 4694

www.fondodeculturaeconomica.com

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Concepto	<i>Los nuevos herederos de Zapata. Un siglo en la resistencia 1918-2018.</i> Autor: Armando Bartra. (360 páginas)
Cantidad	3,000 ejemplares
Medidas	Formato 14 X 21 cm.
Tipo de Material	Interiores: Papel cultural de 75 g. Cartulina Couché mate de 300 gr.
Tintas	Impresión de interiores: 1 X 1 tintas. Impresión de forros: a 4 X 0 tintas.
Terminado	Encuadernación a la rústica. Laminado mate en forros.
Contenido	Zapatismo

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y ENTREGA DE MATERIALES

Actividades	Productos	Fecha de entrega	Monto
Adquisición de 3000 ejemplares; entrega de cada ejemplar retractilado	Libro: <i>Los nuevos herederos de Zapata. Un siglo en la resistencia 1918-2018.</i>		\$306,000.00
Monto Total			\$306,000.00

La totalidad de los “Materiales” serán entregados en el domicilio ubicado en la Calle de Francisco I. Madero No. 1, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01000, en la Ciudad de México.

Ciudad de México, 30 de mayo de 2019.

Por: “EL INEHRM”

Por: “EL FONDO”

Pedro Agustín Salmerón Sanginés
Director General

Francisco Ignacio Taibo Mahfojo
Director General

Carretera Picacho-Ajusco, 227
Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan
Código Postal 14738, Ciudad de México
Teléfono: 5227 4672 Fax 5227 4694

www.fondodeculturaeconomica.com

Colección: HISTORIA
1ª ed., 2019
360 pp.; 21x14 cm
Rústico
Clave: 003787R
9786071662705
\$170.00



Los nuevos herederos de Zapata

Un siglo en la resistencia
1918-2018

ARMANDO BARTRA



INEHRM

Los nuevos herederos de zapata. Un siglo en la resistencia 1918-2018

Armando Bartra

Es autor de unos 30 libros aproximadamente y cerca de 300 artículos periodísticos, de análisis y divulgación. Sus temas abarcan el amplio espectro de las ciencias sociales, pero ha puesto mayor énfasis en los procesos del campo y de los campesinos en México y Latinoamérica; siendo uno de los que ha caracterizado a los sujetos campesinos, así como a los originarios del continente como clase social.

Los nuevos herederos de Zapata. Campesinos en movimiento 1920-2012 abarca la historia del movimiento campesino en México desde poco antes de la Revolución hasta la primera mitad del sexenio de Enrique Peña Nieto. Traza un mapa del recorrido del movimiento social y registra el resurgimiento del movimiento indígena en el país.

Cuenta con estudios en Filosofía en la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 1966. Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Ha sido profesor en México en la Facultad de Economía, UNAM; Escuela Nacional de Antropología e Historia, Licenciatura en Antropología Social. Actualmente es profesor investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco.



@FCEMexico



@FCEMexico



Fondo de Cultura Económica



fcemexico



FCE México

www.elfondoenlinea.com

www.fondodeculturaeconomica.com



FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

COTIZACIÓN: INEHRM

15 de mayo de 2019

FONDO DE CULTURA ECONÓMICA
SUBGERENCIA DE VENTAS

COTIZACIÓN

	Título	Autor	C_Barras	Cantidad	Precio Unitario (\$)	Importe (\$)
1	Los nuevos herederos de Zapata. Un siglo en la resistencia 1918-2018	Armando Bartra	9786071662705	3,000	\$ 170.00	\$510,000.00
				3,000	Imp. total =	\$510,000.00
					Desc. 40% =	\$204,000.00
					Imp. neto =	\$306,000.00

VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 30 DÍAS

PAGO: CONTADO

ENTREGA: DONDE EL CLIENTE INDIQUE (CDMX)